



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto efectuado por Oficina Judicial. Sírvasse proveer.

Soledad, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIA LABORAL
RADICADO	08758310500120230008300
DEMANDANTE	LILIANA PATRICIA LOPEZ SILVA
DEMANDADO	TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Soledad, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Soledad la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia para su admisión, la cual una vez revisada se aprecia la necesidad de mantenerla en secretaría en atención a lo siguiente:

1. Que no se cumple con lo estatuido en el art. 6 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se reglamentó la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, toda vez que el demandante no envió copia de la demanda y sus anexos al demandado; misma que debió enviarse simultáneamente al momento de su presentación.

Para los fines procesales es conveniente que, al momento de la adecuación, se haga la presentación de la demanda subsanada junto con los anexos respectivos de manera íntegra, y no fragmentada, e igualmente se envíe copia simultánea a la parte pasiva del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: DEVUÉLVASE la presente demanda, por el término de cinco (05) días, para que se subsane lo anotado, so pena de rechazo.

SEGUNDO: ORDÉNESE a la demandante, hacer la presentación de la demanda y los anexos respectivos de manera íntegra (en un solo documento), e igualmente se envíe copia simultánea a la parte pasiva del proceso.

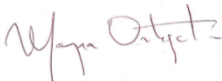
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LELAL LEÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA <u>24 DE</u> <u>OCTUBRE DEL 2023</u> <u>EL SECRETARIO.</u>  MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
--